



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, enero 28 de 2.021. A despacho del señor Juez, el presente proceso, sírvase proveer.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
PRIVACION PATRIA POTESTAD
RAD. 76520311000320190036100
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021).

Revisado el presente proceso se observa a folio 64 del mismo que la EPS SANITAS informa que la señora CLAUDIA PATRICIA ITER YULE, reside en la carrera 7 No. 33-2 de Palmira y teléfono 3053181561, al cual el día 25 de enero se llamó sin lograr comunicarme, y que hasta la fecha no se le ha enviado la notificación a la mencionada dirección, se procederá a ello.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- NOTIFICAR a la demandada, señora **CLAUDIA PATRICIA ITER YULE**, conforme al Decreto Ley 806 de junio 4 de 2020, Indicándole que, al tenor del inciso 3° del art. 8° del Decreto en cita, “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.” y, transcurrido éste, dispone del término de diez (10) días para que la conteste si a bien lo tiene.

2.- Elabórese por parte del Juzgado la respectiva Notificación.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

Egm

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b111fd1dd07265c70af97f6e109a094e92f48c4e1f2afd16112cf09f798320ae

Documento generado en 29/01/2021 12:29:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**